

CONSTANCIA SECRETARIAL: 29-04-2024. Informo al señor Juez que se formularon excepciones de mérito en la demanda principal, y se venció el término de contestación del llamamiento. Sírvasse proveer.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario – 1.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO INTERLOCUTORIO: 1120

PROCESO: VERBAL SUMARIO

DEMANDANTE: MÓNICA VALENCIA VELÁSQUEZ

DEMANDADO: VÍCTOR MANUEL CARRILLO RAYO

JEISSON OROZCO OROZCO

RADICADO: 170014003002-2023-00487-00

LLAMAMIENTO: JEISSON OROZCO OROZCO

LLAMADO: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

Vista la constancia secretarial que antecede se dispone:

1. Tener por contestada la demanda por parte de VICTOR MANUEL CARRILLO RAYO y JEISSON OROZCO OROZCO, por medio de apoderado. Reconocer personería para actuar al doctor FABIO ANDRES PEREZ GALVIS, en los términos del poder conferido.
2. Se reconoce personería para actuar al doctor ENRIQUE LAURENS RUEDA conforme al poder general que se encuentra registrado en el certificado de existencia y representación de la COMPAÑIS MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Se advierte que el término para contestar la demanda de esta compañía se encuentra vencido al haber sido notificado por medios electrónicos el 3 de abril de 2024 y haber sido el último día de traslado el 22 de abril de 2024.
3. De las excepciones de mérito, propuestas por la parte demandada en la demanda principal, se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de conformidad con lo establecido en el art 391 del Código General del Proceso, a fin de que solicite pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

4. Se corre traslado de la objeción al juramento estimatorio por el término de cinco(5) días, conforme con lo establecido en el artículo 206 del código general del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 30-04-2024
Robinson Neira Escobar-Secretario